



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros      —:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Año 2007</b>
		<b>Número 101</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 76/2007. Pág. 2.

De Burgos núm. 1. 565/2006. Págs. 2 y 3.

De Burgos núm. 2. 9/2007. Pág. 3.

De Burgos núm. 3. 710/2006. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 3 y ss.

##### — AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.

**Aranda de Duero. Secretaría General.** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal. Convocatoria año 2007. Págs. 5 y ss.

Convocatoria municipal de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación al desarrollo en el año 2007. Págs. 8 y ss.

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal. Convocatoria año 2007. Págs. 14 y ss.

Ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.). Págs. 16 y ss.

##### — ENTIDADES LOCALES MENORES.

Los Tremellos. Pág. 18.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.

##### — AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro». Págs. 20 y ss.

**Aranda de Duero. Secretaría General.** Procedimiento negociado para la explotación del servicio de peluquería en el Centro de Día de Santa Catalina. Pág. 23.

Procedimiento negociado para el servicio de podología en el Centro de Día de Santa Catalina. Pág. 23.

Sotresgudo. Pág. 23.

Trespaderne. Págs. 23 y 24.

Covarrubias. Pág. 24.

##### — ANUNCIOS PARTICULARES.

**Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga».** Concurso para la ejecución de las obras de adecuación perimetral Casa de la Madera en Revenga. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-845/06	Acuerdo de iniciación	Luis Alberto Robles Fernández	71438398F	C/ Mirador, 7 - Valderas	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1376/06	Acuerdo de iniciación	Roberto Martín Conejo	03884358A	C/ Bajada del Barco, 28-1.º - Toledo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1380/06	Acuerdo de iniciación	Joseba Vega Macías	78914623J	Pl. Los Fueros, 4, 3.º E - Balsameda	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1628/06	Acuerdo de iniciación	Francisco José López Fra	20201180G	C/ Alféreces Provisionales, 11-3.º - Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1648/06	Acuerdo de iniciación	Antonio Navarro Gómez	33459488P	C/ Correría, 110-3.º CNI - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1662/06	Acuerdo de iniciación	Iván Isidro Prieto Rodríguez	78909571K	C/ Autonomía, 53, portal 4-3.º A - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-2242/06	Acuerdo de iniciación	Angel Urrea Valdivia	78931807Q	Avda. de los Trabajadores, 10-2.º izda. - Zalla	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, 7 de mayo de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200704340/4322. — 36,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 76/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D. Esteban Rojo Gámez.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal, INSS, Construcciones Achouri Mohamed y Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana.

#### Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Esteban Rojo Gámez contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal, INSS, Construcciones Achouri Mohamed y Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal: Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 76/07, seguidos en materia de incapacidad temporal a instancias de D. Esteban Rojo Gámez contra Mutua Universal Mugenat, Construcciones Achouri Mohamed, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey pronuncio el siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a estas instituciones en la instancia. Que estimando la demanda interpuesta por D. Esteban Rojo Gámez, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Achouri Mohamed a que le abone prestaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedad común desde el 19-03-06 hasta el 30-03-06 a razón del 60% de una base reguladora diaria de 37,70 euros y debo condenar y condeno a la Mutua Universal Mugenat a que le abone dichas prestaciones desde el 31-03-06 hasta que se extinga la situación a razón del 60% de dicha base reguladora hasta el 5-04-06 y del 75% de dicha base a partir de esta última fecha.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto núm. 0030 6008 1072 65 76 07.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Achouri Mohamed, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de mayo de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200704446/4421. — 72,00

N.º autos: Demanda 565/2006.

N.º ejecución: 70/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Helder Antonio Bento Pato.

Demandados: Encofrados Figueiredo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Helder Antonio Bento Pato contra la empresa Encofrados Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. — Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de D. Helder Antonio Bento Pato, contra Encofrados Figueiredo, S.L., por un principal de mil euros (1.000 euros), más la cantidad de setenta euros (70 euros) en concepto de intereses y cien euros (100 euros) en concepto de costas provisionales.

B. — Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Unase informe de la Agencia Tributaria para la comprobación de una posible variación del patrimonio de la ejecutada desde la anterior declaración de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante Edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Encofrados Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200704447/4422. – 60,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 9/2007.

N.º ejecución: 95/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Eduardo Moral Marcos.

Demandado: Kymo Moral Marcos, S.L.

### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Eduardo Moral Marcos contra la empresa Kymo Moral Marcos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por D. Eduardo Moral Marcos contra Kymo Moral Marcos, S.L. por un importe de 7.979,39 euros de principal más 1.595,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kymo Moral Marcos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de mayo de 2007. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704379/4379. – 80,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 710/2006.

N.º ejecución: 21/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: D. José Luis Pérez Montero, D. Celestino Sáez del Río, Fogasa y José Luis Pérez Montero y otro S.C.

### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Abdelali Sebaini contra la empresa D. José Luis Pérez Montero, D. Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero y otro S.C., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados D. José Luis Pérez Montero, D. Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero y otro S.C., en situación de insolvencia parcial por importe de 623,05 euros de principal, más 174,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 L.P.L., la presente Declaración de Insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. José Luis Pérez Montero, D. Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero y otro S.C., en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200704380/4380. – 72,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

D. Mariano Alonso Fernández, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: D. Mariano Alonso Fernández.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Condado de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,76 l/seg.

Según la documentación presentada, la captación se hará en el paraje La Encinilla mediante una bomba accionada por un motor diesel y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703600/4059. — 38,00

D. Francisco Ignacio Carrizo Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-O-1638.

Objeto: Cierre de parcela en 18 m. de longitud a lo largo del cauce, a 5 m. de distancia al cauce.

Cauce: Arroyo San Miguel.

Paraje: Margen izquierda del arroyo San Miguel.

Municipio: Bardauri - Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de abril de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703771/4060. — 34,00

Con fecha 13 de enero de 2006, se inició a instancia de parte expediente de extinción del derecho de aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por renuncia de los herederos del concesionario.

Circunstancias. —

Solicitante: D. Juan Angel Zamanillo Ruiz.

Objeto: Renuncia a un aprovechamiento de aguas públicas.

Cauce: Río Trifón.

Municipio: Landraves - Valle de Valdebezana (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 410 l/s.

Título del derecho: Adquisición por prescripción reconocida por Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1943.

Datos de la inscripción: Número 27.717, libro 16, folio 18 del Registro General y libro 5, folio 8 del auxiliar del libro de aprovechamiento de aguas públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la

Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200704072/4061. — 44,00

D. Cipriano Ausucúa Alvarez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2007-OC-52.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 150 m.<sup>3</sup>, de los cuales 20 m.<sup>3</sup> se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: La Presa, polígono 502, parcela 5.298 y 5.302 (antiguas 3.402 y 3.408).

Municipio: Ezquerria - Villagalijo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703368/4085. — 46,00

D. José Rodríguez Giménez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-O-1941.

Objeto: Construcción de casa - Vivienda, instalación de depósito de GLP y cierre de parcela, a 56 m. de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen izquierda del arroyo innominado.

Municipio: Arija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703184/4130. — 38,00

Jesús Martínez Gómez, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2007-OA-10.

Objeto: Extracción de 2.500 m.<sup>3</sup> de áridos en zona de polidril del arroyo de la Mazuela.

Cauce: Arroyo de la Mazuela.

Paraje: Finca núm. 394.

Municipio: Terrazos - Los Barrios de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de abril de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703769/4207. — 34,00

D. Isaac Vélez Pereda, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: D. Isaac Vélez Pereda.

Cauce: Río Nela.

Municipio de la toma: Moneo - Medina de Pomar (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,17 l./seg.

Según la documentación presentada, la captación se hará en el paraje Entresanjuán mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703825/4274. — 36,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Camping Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacenamiento de G.L.P. para consumo del camping municipal sito en el camping municipal de Burgos. (Expte. 74/C/07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704181/4260. — 34,00

Por Florma, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacenaje, exposición y venta de pinturas, papeles pintados y diversa maquinaria, herramientas y accesorios para aplicadores y pintores en un establecimiento sito en c/ Padre Arregui, 4. (Expte. 78/C/07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703673/4211. — 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AMBITO MUNICIPAL

#### — CONVOCATORIA AÑO 2007 — EXPOSICION DE MOTIVOS

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo del artículo 6, letra E/ de la Ley 18/1988, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

#### 1. — OBJETO DE LA SUBVENCION:

Serán objeto de subvención programas de actividades de Servicios Sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados por otros organismos e instituciones, quedando excluidas aquellas Asociaciones que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- a) Programas de promoción e integración de minusválidos, psíquicos y sensoriales.
- b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.
- c) Programas de prevención y reinserción de drogodependencias.
- d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.
- e) Programas dirigidos a la atención de la 3.ª Edad, así como a su promoción individual y social.
- f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.
- g) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

No se concederán subvenciones para:

- Programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Alquileres de locales para realizar los proyectos por más de 100 euros al día.
- Los gastos de comidas y viajes.
- Las contrataciones de publicidad por más del 10% de la subvención concedida.
- Inversión, inmuebles,.....

En caso de contratación de cursos deberá haber como mínimo tres ofertas.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

## 2. – DESTINATARIOS:

Las asociaciones que concurran deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas el Registro de entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Deberá figurar en sus estatutos como uno de sus fines la dedicación a alguno de los colectivos enumerados en el punto 4.º de estas bases.

d) Disponer de sede con la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello. Todo ello en Aranda de Duero o La Aguilera o Sinovas.

## 3. – PRESUPUESTO:

Para el año 2007 se establece una consignación de 5.500 euros para esta convocatoria.

## 4. – SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA:

### 4.1. Sector minusválidos:

#### 4.1.1 Objetivos:

– Conseguir una normalización de la vida del minusválido tanto familiar como educativa, laboral y social.

– Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

#### 4.1.2. Actividades a subvencionar:

– Actividades de centros ocupacionales.

– Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

– Actividades formativas (escuela de padres, etc).

– Rehabilitación educativo asistencial.

– Alojamiento alternativo.

– Programas de voluntariado y autoayuda.

### 4.2. Sector infancia:

#### 4.2.1. Objetivos:

– Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la construcción de su desarrollo integral.

– Prevenir conductas antisociales y delictivas de los menores.

– Evitar la marginación infantil.

#### 4.2.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de integración y apoyo familiar a menores.

– Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

– Programas de actividades en alojamientos alternativos.

– Programas de voluntariado.

### 4.3. Sector minorías étnicas:

#### 4.3.1. Objetivos:

– Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.

– Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

#### 4.3.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de promoción y formación.

– Programas de difusión y sensibilización sobre la cultura de los distintos grupos étnicos.

– Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre.

## 4.4. Sector drogodependencias:

### 4.4.1. Objetivos:

– Prevenir conductas en el consumo de drogas.

– Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

### 4.4.2. Actividades a subvencionar:

– Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.

– Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador y asistencial.

## 4.5. Sector 3.ª edad:

### 4.5.1. Objetivos:

– Mejorar la calidad de vida de las personas de la Tercera Edad y de su entorno familiar.

– Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

### 4.5.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.

– Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.

– Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc.

– Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

## 4.6. Sector personas con enfermedad mental:

### 4.6.1. Objetivos:

– Apoyo al movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

– Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

### 4.6.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de reinserción del paciente en la Comunidad, Centro de Día, etc.

– Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades, pisos protegidos, etc.

– Grupos de autoayuda.

## 4.7. Otros sectores:

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

## 5. – CUANTIA DE LA SUBVENCION:

El importe máximo a conceder será del 80% del presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento, cuantía que se reducirá proporcionalmente en caso de que la justificación presentada no alcance el 100 % del referido presupuesto.

## 6. – SOLICITUD:

6.1. Modelo y presentación de las solicitudes: Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al Anexo I.

6.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### 6.3. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud:

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Fotocopia de los estatutos debidamente legalizados, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

c) Documentos acreditativos de las inscripciones de la asociación en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones Municipales en Aranda Duero.

d) Acta de la última Asamblea de la Asociación en la que figure la actual Junta Directiva.

e) Certificado bancario de la cuenta expedido por la entidad financiera.

f) Programa o proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle: la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación.

g) Presupuesto en el que se detalle, por partidas, el coste total y real del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

h) Relación de actividades realizadas en el año anterior.

i) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

j) Justificación del número de socios con los que cuenta la Asociación y los ingresos que se obtienen con sus cuotas. Anexo II.

6.4. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

#### 7. — PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES:

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario de los CEAS y examinadas posteriormente por la Comisión de Acción Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes. Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario.

#### 8. — PAGO DE LA SUBVENCION:

Se realizará un pago del 50% de la cantidad concedida, una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el otro 50% restante, una vez presentada la correspondiente justificación del proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

#### 9. — JUSTIFICACION ECONOMICA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA:

Las Asociaciones que hayan sido subvencionadas deberán presentar en el plazo de un mes desde la finalización de la ejecución de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del 30 de noviembre del presente ejercicio (ejemplo: si la actividad finaliza el 15 de noviembre el plazo para justificar no es el 15 de diciembre, sino el 30 de noviembre) la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa. Anexo III.

b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales (y además adjuntar Anexo IV).

La justificación de la subvención implicará la presentación de los gastos del presupuesto total aceptado. En el supuesto de no justificarse dicho presupuesto total, el importe de la subvención concedida se prorrateará proporcionalmente a lo justificado.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo. Anexo V.

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente. Anexo VI.

En el caso de que la subvención concedida junto con el resto de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad objeto de la subvención, supere el coste de la misma, procederá la modificación de la resolución de concesión en el sentido de aminorar la cuantía concedida en el importe del exceso de financiación.

Presentación de la justificación: Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Una vez presentada esta documentación, en el caso de solicitar rectificación de dicha documentación, el Ayuntamiento les dará diez días naturales y en el supuesto de no presentar la documentación en dicho plazo perderá la subvención concedida.

#### 10. — INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la Asociación para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento.

#### 11. — PUBLICIDAD:

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, se hará constar como patrocinador a la Concejalía de Acción Social del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

#### 12. — DISPOSICION FINAL:

En lo dispuesto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

Aranda de Duero, 3 de mayo de 2007. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200704306/4340. — 480,00

\* \* \*

#### — ANEXO I —

### *Convocatoria municipal de subvenciones a Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal*

#### *— Solicitud convocatoria 2007 —*

— Asociación:

Denominación: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... C.P.: .....

Provincia: ..... Teléfono: .....

Número de Registro Junta de Castilla y León: .....

Número de Registro Municipal: .....

Número de Identificación Fiscal: .....

— Representante legal:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: ..... Dirección: .....

Localidad: ..... C. P.: .....

Provincia: ..... Teléfono: .....

Cargo que ocupa: .....

— Programa presentado:

Denominación: .....

Presupuesto total del programa: .....

Subvención solicitada: .....

Persona responsable del programa: .....

Teléfono de contacto: .....

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2007.

El Representante Legal:

Fdo: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

\* \* \*

- ANEXO II -

D/D.ª ..... Secretario/a de la Entidad denominada .....
Certifica:
Que la Entidad ..... tiene en la actualidad ..... socios y que cada socio paga ..... y en este año se han obtenido ..... euros, por dichas cuotas.

Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2007.

Conforme, El Presidente El Secretario

(Sello)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

\* \* \*

- ANEXO III -

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

- 1. - Entidad.
2. - Denominación del proyecto o programa.
3. - Colectivo de atención.
4. - Breve introducción del contenido del proyecto o programa.
5. - Período de ejecución del programa.
6. - Número de usuarios directos.
7. - Metodología o instrumentos utilizados.
8. - Actuaciones realizadas.
9. - Resultados obtenidos, cuantificados y valorados.
10. - Conclusiones.

\* \* \*

- ANEXO IV -

RELACION DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO DE LA ACTIVIDAD

Table with 4 columns: Factura, Proveedor, Concepto, Importe. Includes a Total row at the bottom.

Total .....

\* \* \*

- ANEXO V -

D/D.ª ..... Secretario/a de la Entidad denominada .....

Certifica:

Que para el programa denominado ..... esta Entidad: (táchese lo que no proceda):

- No ha obtenido otras subvenciones.
- Sí ha obtenido las subvenciones siguientes:

Table with 2 columns: Nombre de la Entidad que subvenciona, Importe de la subvención

A efectos de justificar la subvención concedida, según el artículo 9, apartado c), del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de ....., se firma el presente Certificado en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2007.

Conforme, El Presidente El Secretario

(Sello)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

\* \* \*

- ANEXO VI -

D/D.ª ..... Secretario/a de la Entidad denominada .....

Certifica:

Que la subvención concedida a esta Entidad según la Comisión de Gobierno de ..... de ..... de 2006, para la realización de programas de actividades en materia de Servicios Sociales en el ámbito municipal en el año 2007, para el programa ..... por un importe de ..... euros, ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida, según el artículo 8.º, apartado d), del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de ..... de ..... de 2007, se firma el presente Certificado en ..... a ..... de ..... de 2007.

Conforme, El Presidente El Secretario

(Sello)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION AL DESARROLLO EN EL AÑO 2007

1. - OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de esos países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los Derechos Humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. - BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquel en que se solicita la ayuda y disponer y acreditar sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario y local fijo donde realizar sus actividades, y que cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

B) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

C) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países del denominado «Tercer Mundo» y carecer de fines de lucro.

D) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.

E) No se concederá subvención a aquellas ONGs que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

F) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades realizadas en los tres últimos años (Anexo II.8).

### 3. — COMPATIBILIDAD:

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### 4. — APORTACION ECONOMICA:

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 60.000 euros para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

### 5. — REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados:

1. Para tener acceso a las ayudas los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

A) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

B) Ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2007.

2. Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados: según Anexo III y Anexo IV de la Convocatoria.

### 6. — ÁREAS GEOGRÁFICAS Y CAMPOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN:

A) Áreas geográficas prioritarias: Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.
2. América del Sur.
3. Norte de África y África Subsahariana.
4. Oriente Próximo y Asia.

B) Serán considerados prioritarios los proyectos que, fomentando la autoorganización y la participación de los beneficiarios estén dirigidos a:

1. Los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

2. El desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

3. El impulso de infraestructuras básicas en estos mismos ámbitos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, habitabilidad de viviendas, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.).

4. La promoción y consolidación de los derechos humanos, así como potenciar la plenitud de derechos de la mujer.

5. Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorán-

dose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

### 7. — CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Se valorará, de forma individualizada, la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos:

#### 1. Valoración de la entidad solicitante (máx. 10 puntos).

– Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector/zona de actuación del proyecto.

– Implantación en la Comunidad de Castilla y León.

#### 2. Valoración del Socio Local (máx. 10 puntos).

– Implantación y relación de la entidad local con las autoridades locales.

– Experiencia en el país/zona y el sector de actuación del proyecto.

– Experiencia previa con la ONG solicitante.

– Relación de la entidad local con las personas beneficiarias directas.

#### 3. Área geográfica prioritaria (máx. 10 puntos).

4. Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6.º de la presente convocatoria, y necesidad cubierta (máx. 10 puntos).

#### 5. Valoración del proyecto (máx. 25 puntos).

– Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.).

– Soporte teórico (antecedentes, contexto...).

– Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.

– Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).

– Validez de los indicadores y fuentes de verificación.

– Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas...).

6. Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la presente convocatoria (máx. 10 puntos).

– Población directa (número y criterios de determinación y selección).

– Población indirecta y efecto multiplicador (número).

– Implicación de la población beneficiaria (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).

#### 7. Financiación/presupuesto (máx. 10 puntos).

– Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.

– Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.

– Presentación de facturas pro forma, valoraciones externas a la Entidad solicitante y el socio local...

#### 8. Viabilidad e impacto (máx. 15 puntos).

– Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización...).

– Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).

– Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).

– Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).

– Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre hombres y mujeres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa...).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

– Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos).

#### 8. – CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

A) Del total de los proyectos presentados por cada ONG, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la Convocatoria de Ayudas.

B) Gastos subvencionables:

A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONG promotora del proyecto.

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONG del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONG en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el curriculum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

C) Toda comunicación que el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONG en Castilla y León.

#### 9. – PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilmo. Señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Según Anexo I y documentación según Anexo II, que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados atendiendo a las indicaciones precisas que en los mismos se dan.

B) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del punto 4.

C) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONG está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

D) Original o copia compulsada de que la ONG está establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.A. de estas bases.

E) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime convenientes para valorar la viabilidad del proyecto.

F) Fotocopia compulsada del N.I.F. de la ONG.

G) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONG pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.

H) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.

I) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONG.

J) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONG en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

K) Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

L) Estatutos compulsados de la ONG.

#### 10. – PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION DE LA AYUDA:

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los Técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez elevará la suya al Pleno del Ayuntamiento para la concesión de ayudas que se estimen oportunas.

#### 11. – ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACION DE LOS PROYECTOS:

1. La ONG solicitante deberá comunicar en el plazo de diez días desde la fecha de notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida.

2. Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados: Las ONGs iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo causas de fuerza mayor (catástrofes naturales o situaciones bélicas).

En caso de no comunicar que se acepta la subvención en el plazo de diez días o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGs subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos percibidos, cuyo importe será adjudicado a aquellas que hubieran obtenido una puntuación mayor en la valoración técnica, sin haber llegado a recibir la subvención.

3. Modificaciones de los proyectos o programas:

En el supuesto de que la ONG subvencionada considerara necesario algún cambio en el desarrollo del proyecto respecto a lo inicialmente presentado, la ONG presentará una solicitud razonada y deberá contar con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Aranda de Duero para llevar a cabo dichos cambios.

12. – PAGO DE LAS AYUDAS:

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONG, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

A) En el momento de la concesión el 50%, debiéndolo justificar (con facturas originales) en el plazo máximo de ocho meses desde su recepción.

B) Una vez justificado, se hará entrega del segundo plazo del 50% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de cuatro meses desde su recepción.

13. – MEMORIA Y JUSTIFICACION DE GASTOS:

A) La justificación del primer anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Certificación del Secretario con el conforme del Presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

– Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

– Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

– Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONG, que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

2. Con la citada certificación deberán aportarse facturas originales por el importe anticipado. En la justificación se presentará una relación de facturas con el siguiente modelo: n.º de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro. Todo debidamente relacionado y numerado por orden correlativo, según modelo normalizado «Registro de facturas imputables a la subvención del Ayto. de Aranda de Duero», adjuntando Anexo V.

3. Un informe completo y detallado de la evolución del proyecto.

B) La justificación del segundo anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. La misma documentación exigida en los apartados A.1 y A.2.

2. Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, así como las previsiones futuras de continuidad (el contenido técnico de la memoria podrá contener: la eficacia del proyecto, la eficiencia, el impacto, la viabilidad, la evaluación de las estrategias y la participación y satisfacción de los beneficiarios). Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias de prensa o cualquier otro material escrito

o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto y obligatoriamente se incorporarán varias fotografías.

3. Toda la documentación explicativa del proyecto o programa se presentará, en el caso de estar en otros idiomas, con la traducción correspondiente al castellano.

4. Los proyectos para cuya realización se hubieran solicitado ayudas a otros organismos o instituciones, públicos o privados, deberán acreditar la concesión o denegación de las mismas, incluyendo aquellas cuya resolución sea conocida con posterioridad a la resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

14. – PUBLICIDAD:

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar la cooperación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

15. – INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la ONG para acceder a nuevas convocatorias de ayuda al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda concedida.

16. – INSPECCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL:

Las ONGs beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

17. – DISPOSICION FINAL:

En lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

Aranda de Duero, 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704307/4341. – 892,50

\* \* \* ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

ONG que presenta la propuesta: .....  
Dirección a efectos de notificación: .....  
C.P.: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....  
Persona que según los estatutos o norma análoga de la ONG pueda solicitar en nombre de la misma: .....  
D.N.I.: ..... Cargo que ostenta: .....

Expone: Que informado de las Bases de la Convocatoria Municipal de Subvenciones a ONGs para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2007, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de fecha ....., presenta el proyecto titulado ..... para cuya realización,

Solicita: Le sea concedida la ayuda ofertada en las citadas bases por importe de ..... euros.

..... a ..... de ..... de ..... (Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

\* \* \*

ANEXO II

– INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION RESPONSABLE DEL PROYECTO –

1. Nombre: .....
2. Sede Social: .....  
Dirección: ..... Provincia: .....  
Localidad: ..... C.P.: ..... Teléfono: .....  
Fax: ..... Correo electrónico: .....
3. Sede Social en Castilla y León: .....  
Dirección: ..... Provincia: .....  
Localidad: ..... C.P.: ..... Teléfono: .....  
Fax: ..... Correo electrónico: .....
4. Persona responsable de la ONG en Castilla y León:  
Nombre: .....  
D.N.I.: ..... Cargo: .....
5. N.º de socios en Castilla y León: .....
6. Creación y régimen jurídico: .....  
Fecha de constitución: .....  
Régimen jurídico: .....
7. N.I.F.: .....
8. Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):  
a) .....  
b) .....  
c) .....  
d) .....

\* \* \*  
ANEXO III

– INFORMACION SOBRE EL PROYECTO –

1. – IDENTIFICACION DEL PROYECTO:
  - 1.1. Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto).
    - 1.1.1. País donde se realizará.
    - 1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntarán en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.
  - 1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas).
  - 1.3. Plazo de ejecución del proyecto.
    - 1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año).
    - 1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año).
    - 1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses).
  - 1.4. Coste total (en euros).
    - 1.4.1. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros).
    - 1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros).
2. – ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO:
  - 2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.).
  - 2.2. Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.
  - 2.3. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).

2.4. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista).

- 2.5. Población beneficiaria y otros actores implicados.
  - 2.5.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos).
  - 2.5.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa.
  - 2.5.3. Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos).

3. – DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto).

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se lleve al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. Matriz de planificación.

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		CONDICIONES PREVIAS

3.6. Cronograma de actividades (\*):

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...
.....													
.....													
.....													

(\* Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. – PLAN DE FINANCIACION:

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también hacerlo en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos.

Desglose	Importe en euros
<b>COSTES DIRECTOS</b>	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales	
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado	
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes	
<b>TOTAL COSTES</b>	

4.2. Financiación del proyecto.

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada al Ayto. Aranda de Duero	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos, tierras, etc. Aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1.)	
c.2.)	
c.3.)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1.)	
d.2.)	
d.3.)	
<b>TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA</b>	

4.3. Cuadro de inversiones y financiación.

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				TOTAL
	Aytn. Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB TOTAL	
<b>COSTES DIRECTOS</b>									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Coste de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes									
<b>TOTALES</b>									

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. – VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo (cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. Aspectos socioculturales (participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. Enfoque de género (consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. Factores tecnológicos (tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. Factores medioambientales (explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. Factores económico-financieros (disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto (posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. – CAUCES Y SISTEMAS DE SEGUIMIENTO PERIODICOS E INFORME FINAL PREVISTO A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES:

7. – RELACION DE ANEXOS:

7.1. Mapa de la zona.

7.2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

7.3. Documentación administrativa del socio local.

7.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

\* \* \*

ANEXO IV

– INFORMACION SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO –

1. – Identificación del socio local.

1.1. Nombre: .....

1.2. Sede social:

Dirección: ..... Provincia: ..... Localidad: ..... País: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución: .....

Régimen jurídico: .....

1.4. Número de miembros: .....

1.5. Persona responsable de la Entidad:

Nombre: ..... Tel.: .....

Cargo: ..... Fax: .....

2. – Actividades de la entidad de base o socio local.

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad.

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

\* \* \*

## ANEXO V

Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Año 2007

Entidad:							
Título del proyecto:							
Importe total del proyecto:							
Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
<b>COSTES DIRECTOS</b>							
A.I. Compra de terrenos y edificios							
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)							
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.1. Personal local							
A.IV.2. Personal expatriado							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
<b>TOTAL COSTES</b>							
* Para su cumplimentación insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria							
(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas							

En ....., a ..... de ..... de 2007.

Fdo.:

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION  
DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA  
EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE MUJER  
EN EL AMBITO MUNICIPAL**

- CONVOCATORIA AÑO 2007 -

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 28 que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

A nivel regional la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, en congruencia con el Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, está en el momento actual en fase de elaboración el IV Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades.

A nivel regional, por Decreto 203/2001 se aprueba el III Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades, con una vigencia hasta el 2005 y que está en pleno proceso de desarrollo.

En sintonía con el III Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León y dentro del marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de 28 de diciembre de 1988, el Ayuntamiento de Aranda de Duero aprobó el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con una vigencia del 2001 al 2004, encontrándose en la actualidad prorrogado.

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, consideramos imprescindible el efecto catalizador que deben proporcionar las Asociaciones de Mujeres desde el convencimiento de que sin tal participación las actuaciones públicas pueden llegar a resultar estériles. Para cumplir con este objetivo, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

**1. - OBJETO DE LA SUBVENCION:**

Serán objeto de subvención los programas de actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres que trabajen en la promoción de la mujer quedando excluidas aquellas asociaciones que tengan firmado Convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Los programas deberán contemplar algunos de los objetivos siguientes:

- Mejora de la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Aranda.
- Inserción laboral de la mujer, al objeto de equilibrar la participación de la mujer en el ámbito laboral.
- Atención a los problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda.
- Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- Incrementar la participación social y política de la mujer.

No se concederán subvenciones para:

- Actividades lúdicas ni para programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Alquileres de locales para realizar los proyectos por más de 100 euros al día.
- Los gastos de comidas y viajes (excepto de los ponentes, si fuera necesario).
- Las contrataciones de publicidad por más del 10% de la subvención concedida.
- Inversiones, inmuebles, etc.

En caso de contratación de cursos, deberá haber como mínimo tres ofertas.

**2. - DESTINATARIAS:**

Serán destinatarias de estas subvenciones las asociaciones privadas de mujeres sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones del Ilre. Ayuntamiento de Aranda de Duero y que su ámbito de actuación sea este municipio.

Así mismo, las asociaciones de mujeres que soliciten alguna subvención en base a esta convocatoria, deberán formar parte del Consejo Municipal de la Mujer del Ilre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### 3. — PRESUPUESTO:

Con cargo a la aplicación presupuestaria número 3134/489.00 del presupuesto general del Ayuntamiento de Aranda de Duero para 2007, se establece una consignación de 11.000 euros, a esta Convocatoria.

La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

### 4. — ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR:

- a) Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- b) Programas de Educación y Cultura.
- c) Programas de Formación y Empleo.
- d) Programas de Salud.
- e) Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- f) Programas de Participación de la mujer en la Sociedad.

### 5. — CUANTIA DE LA SUBVENCION:

El importe máximo a conceder será del 80% del presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento, cuantía que se reducirá proporcionalmente en caso de que la justificación presentada no alcance el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada.

### 6. — PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

— Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo original del Anexo 1.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

— Fotocopia del N.I.F.

— Documentaciones acreditativas de las inscripciones de la asociación solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones Municipales.

— Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparezca el número de la agencia, el número de cuenta y el titular.

— Programa o proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle: la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación. Se valorará la innovación en los proyectos de nuevas vías de actuación.

— Presupuesto en el que se detalle, por partidas el coste total y real del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

— Relación de actividades realizadas en el año anterior.

— Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Si será incompatible con otras subvenciones concedidas por el ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo fin.

— Justificación del número de socios con los que cuenta la Asociación y los ingresos que se obtienen por sus cuotas.

### 7. — PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LAS SUBVENCIONES:

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los técnicos responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer y examinadas posteriormente por la Comisión de Acción Social que elevará la propuesta al

Organo Municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.

Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer, lo que implica la obligación de comunicar la fecha de comienzo o de realización de las actividades a dicha Concejalía.

### 8. — MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

### 9. — PAGO DE LA SUBVENCION:

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada la correspondiente justificación por el Ayuntamiento.

Se realizará un único pago del 50% de la cantidad concedida, una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Comisión de Gobierno y el otro 50% restante, una vez presentada la correspondiente justificación del proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

### 10. — JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION:

Las asociaciones que hayan sido subvencionadas deberán presentar antes del 30 de noviembre del presente ejercicio, la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa.

b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales y el Anexo 2.

La justificación de la subvención implicará la presentación de los gastos del presupuesto total aceptado. En el supuesto de no justificarse dicho presupuesto total, el importe de la subvención concedida se prorrateará proporcionalmente a lo justificado.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo (Anexo 3).

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente (Anexo 4).

### 11. — PUBLICIDAD:

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, aparecerá como patrocinador la Concejalía de la Mujer del Ilre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### 12. — INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases, podrá ser causa de anulación de la subvención concedida.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la Asociación para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento.

### 13. — DISPOSICION FINAL:

En lo no dispuesto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 2007. — El Alcalde, Angel Guerra García.

- ANEXO 1 -

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal

- Solicitud convocatoria 2007 -

- Asociación: .....
Denominación: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... C.P.: .....
Provincia: ..... Teléfono: .....
Número Registro Junta de Castilla y León: .....
Número Registro Municipal: .....
Número Identificación Fiscal: .....
- Representante legal: .....
Nombre y apellidos: .....
D.N.I.: ..... Dirección: .....
Localidad: ..... C.P.: .....
Provincia: ..... Teléfono: .....
Cargo que ocupa: .....
- Programa presentado: .....
Denominación: .....
Presupuesto total del programa: .....
Subvención solicitada: .....
En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2007
La Representante Legal.
Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

\* \* \*

- ANEXO 2 -

RELACION DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO DE LA ACTIVIDAD

Table with 4 columns: Factura, Proveedor, Concepto, Importe. Includes a Total row at the bottom.

\* \* \*

- ANEXO 3 -

D.ª....., Secretaria de la Entidad denominada .....

Certifica:

Que para el programa denominado ..... esta Entidad ha obtenido las subvenciones siguientes:

Table with 2 columns: Nombre de la Entidad que subvenciona, Importe de la subvención

A efectos de justificar la subvención concedida, según el artículo 9.c), de la Convocatoria para el año 2007 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero, se firma el presente Certificado en ..... a ..... de ..... de .....

Conforme, La Presidenta La Secretaria

(Sello)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

\* \* \*

- ANEXO 4 -

D.ª....., Secretaria de la Entidad denominada .....

- Certifica:

Que la subvención concedida a esta Entidad por la Concejalía de la Mujer, para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal en el año ..... para el programa ..... por un importe de ..... euros, ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida según el punto 9.d) de la Convocatoria para el año 2007 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero, se firma el presente Certificado en ..... a ..... de ..... de .....

Conforme, La Presidenta La Secretaria (Sello)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

A los efectos de lo dispuesto en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pone en conocimiento general que una vez expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de enero de 2007, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de febrero de 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones, la misma queda elevada a definitiva, insertándose a continuación el contenido de la misma.

\* \* \*

ORDENANZA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A.)

I. - PRECEPTOS GENERALES:

Art. 1. - El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 25.2 b) del mismo texto legal y de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

II. - OBJETO:

Art. 2. - Se dicta la presente ordenanza con objeto de ordenar y regular el estacionamiento de duración limitada y de residentes, de vehículos de tracción mecánica en las zonas de la ciudad que expresamente se indican y fijación de las condiciones en que aquel se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento.

III. - ZONAS DE APARCAMIENTO:

Art. 3.1. - La zona del municipio en la que se establece este servicio se denominará genéricamente «Zona ORA», parcelada a su vez en distritos de forma que el residente solo podrá aparcar con su tarjeta en la que está ubicada su residencia, en la forma siguiente:

Distrito zona ORA A: Miranda do Douro, plaza Corazón de María y calle Corazón de María, Pasaje Primo de Rivera, Bajada al Molino hasta Pasaje Primo de Rivera y Jardines de Don Diego.

Distrito zona ORA B: Calle San Gregorio, Jardines de Don Diego y calle Sol de las Moreras.

Distrito zona ORA C: Plaza de la Constitución, Ronda, Ricaposada, Puerta Nueva hasta su n.º 8 y San Pelayo.

Distrito zona ORA D: Calle y plaza San Antonio, San Francisco hasta calle Cantarranas, el Carro y plaza Arco Isilla, avenida del Ferial y calle Carrequemada desde el n.º 1 hasta plaza de Santiago.

Distrito zona ORA E: Plaza de la Ribera, La Sal, Plaza Mayor, plaza de los Tercios y calle San Juan.

Distrito zona ORA F: Avda. de Castilla hasta la calle del Cid, Avda. de Ruperta Baraya hasta Santo Domingo de Guzmán, calle Burgo de Osma, calle San Esteban y aparcamiento de Ambulatorio Sur.

La determinación de las zonas de regulación o la ampliación de las existentes se efectuará por la Alcaldía, previo informe favorable de la Comisión Informativa competente por razón de la materia. Dicha resolución se hará pública con quince días de antelación como mínimo a la fecha de implantación de esta normativa indicando sus límites y condiciones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y al menos en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

3.2. – La zona ORA de regulación de aparcamiento limitado tendrá la categoría de uso general en la que los usuarios residentes y no residentes estarán sujetos a lo dispuesto en la presente ordenanza para cada uno de ellos.

3.3. – Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, según determina el Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

3.4. – En los espacios únicos en los que se permitirá el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

3.5. – No estará sujeto a las normas de esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

1.º – Los estacionados en las zonas reservadas para su categoría o actividad.

2.º – Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicio o alquiler.

3.º – Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma o de Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios. (A efectos de identificación de estos vehículos se tendrá en cuenta la matrícula, rotulaciones, pegatinas o permiso de circulación, perfectamente visible este último a través del parabrisas delantero del vehículo).

4.º – Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

5.º – Los destinados a la asistencia sanitaria así como las ambulancias en prestación de servicios sanitarios, siempre que se encuentren acreditadas ante el Ayuntamiento como tales.

3.6. – Las reservas de estacionamiento temporal y las destinadas a la carga y descarga que se hallen ubicadas en cualquiera de los distritos de la zona ORA están sometidas a su regulación específica durante las horas de reserva y a la regulación de esta ordenanza, una vez finalizada aquella.

#### IV. – DURACION DEL ESTACIONAMIENTO:

Art. 4.1. – En la zona ORA, el estacionamiento de vehículos de cualquier clase o categoría, destinados a servicios públicos o particulares, se limita de acuerdo con los siguientes horarios:

1.º – De lunes a viernes, entre 10 y 14 horas y entre 16 y 20 horas. Excepto en el aparcamiento del Ambulatorio Sur que el horario será de lunes a viernes entre 10 y 14 horas.

2.º – Sábados, de 10 a 14 horas.

4.2. – La limitación de la duración del estacionamiento dentro del horario marcado en el punto anterior será la siguiente.

#### Zona ORA. –

Residentes: Sin límite.

No residentes: Máximo dos horas, salvo en las siguientes calles en las que se permitirá el estacionamiento hasta un máximo de cuatro horas: C/ El Carro, c/ San Francisco, Avda. El Ferial desde el cruce con la c/ Lucio Velasco hasta la Travesía Pío Baroja, avenida Castilla, c/ Burgo de Osma y c/ San Esteban.

Sin perjuicio de la facultad que se confiere a la Alcaldía para modificar, ampliar o reducir dicho periodo, así como los días y horas.

#### V. – NORMAS DE ESTACIONAMIENTO:

Art. 5. – Para estacionar dentro de la zona ORA, además de observar las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas totalmente visible desde la vía pública, alguno de los siguientes documentos:

a) Un ticket de estacionamiento obtenido en las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas o utilizando procedimientos magnéticos.

El referido ticket indicará día, mes, hora y minutos máximos autorizados para el estacionamiento, así como la cantidad pagada, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.

b) El distintivo de residentes correspondiente al año en curso, para los vehículos aparcados en la zona de residentes que permitirá estacionar de acuerdo con lo contenido en el art. 3.2 dentro del distrito correspondiente en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva.

#### VI. – DISTINTIVO ESPECIAL DE RESIDENTES:

Art. 6.1. – Podrán obtener el distintivo de residente, las personas físicas propietarias de vehículos que así lo soliciten en el impreso oficial que se establezca al efecto, dentro del plazo comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero de cada año, salvo para nuevos vehículos y cambios de domicilio, en el que se habilitan los días 1 al 5 de cada mes, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados y ser residentes en alguna de las vías públicas que integran la zona ORA, según se especifica en el artículo 2 de esta ordenanza.

b) El solicitante deberá ser el titular del permiso de circulación.

c) Estar al corriente del pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

d) No tener pendientes de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de la Alcaldía.

En las zonas o calles peatonales o en aquellas calles en las que se permite la circulación pero no el estacionamiento, sin precio ORA (Plaza Mayor, c/ Postas, c/ La Boticas, Pza. del Trigo, c/ Béjar, c/ La Miel, c/ Isilla, c/ Montas, c/ Empedrada, c/ Santa Lucía, c/ Prado Marina, c/ El Cuerno, c/ Cascajar, c/ Barrionuevo, Pza. El Rollo, c/ Josefina Arias de Miranda, c/ Puerta Nueva, c/ Costanilla, c/ La Lobera, c/ Canalejas, c/ Las Monjas, Plaza El Trigo, Puerta Nueva desde el n.º 8 hasta su final, Pza. La Resinera, c/ Santo Cristo, Pza. Santa María, Pza. La Virgencilla y Pza. San Antonio) se concederá la tarjeta de residente a los propietarios de los vehículos que reúnan todos los requisitos anteriormente expuestos.

Art. 6.2. – A estos efectos, se entenderá por propietario del vehículo a quien figure como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que se admitan otras formas de titularidad.

Art. 6.3. — El Ayuntamiento podrá exigir a los interesados cuantos documentos estime pertinentes, en orden a la comprobación de cualquiera de los extremos especificados en los apartados a) a d) del presente artículo, siempre que tales datos no figuren en los archivos municipales.

Art. 6.4. — Comprobada por los Servicios Municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá el distintivo de residente, previo pago del precio público que regula la ordenanza, vigente en este Ayuntamiento.

Art. 6.5. — Los distintivos de residentes tendrán un periodo de vigencia por años naturales y corresponderán en exclusiva al vehículo para el que se han solicitado y cuya matrícula se halla taladrada o impresa y caducarán automáticamente, al transferirse el vehículo, por cambio de domicilio, o por fallecimiento del solicitante. En estos casos, el distintivo concedido al vehículo deberá entregarse en las oficinas municipales o, en su caso, a la empresa concesionaria.

Art. 6.6. — Las personas a quienes se otorgue el distintivo de residente, serán responsables del uso del mismo y cuando cambien de domicilio o de vehículo se les otorgará el correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si estuviera incluido dentro de la Zona ORA, siempre que devuelvan el anterior y previa solicitud del interesado.

Art. 6.7. — La obtención de los distintivos de residentes dará derecho únicamente a la autorización para estacionar el vehículo en la zona que les sea señalada durante un periodo de un año, debiendo renovar dicho distintivo a la finalización de dicho plazo y abonando el precio público establecido. Fuera de dicha zona serán considerados como no residentes.

Para obtener la tarjeta de residente, los interesados deberán:

- a) Solicitarlo en impreso oficial debidamente cumplimentado.
- b) Acreditar la personalidad del propietario del vehículo mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad vigente o del Permiso de Conducir o Documento Oficial equivalente, y entregar fotocopia del documento exhibido.
- c) Acreditar la propiedad del vehículo exhibiendo el permiso de circulación y aportar fotocopia del mismo.
- d) Exhibir y aportar la fotocopia del último recibo acreditativo de estar al corriente del pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 6.8. — En el caso de pérdida del distintivo podrá expedirse otro duplicado de forma gratuita. El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá proceder a la revocación de las autorizaciones y distintivos concedidos si comprobara la baja en el padrón, la no residencia habitual de hecho en el domicilio declarado o la inexistencia de vivienda en el mismo, el uso fraudulento de las autorizaciones o distintivos y la utilización habitual del vehículo autorizado por persona distinta del titular y que no conviva de hecho en el domicilio del residente.

Art. 6.9. — El vehículo provisto de tarjeta de residente que aparcue fuera de la zona que le fue asignada, deberá abonar la tarifa general con limitación del tiempo establecido, como los no residentes.

#### VII. — INFRACCIONES:

Art. 7.1. — Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza las siguientes:

- a) Aparcamiento efectuado sin ticket, o con ticket no válido.
- b) Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el ticket exhibido en el parabrisas del vehículo.
- c) No tener visible el distintivo de residente, siempre que permanezca en las calles reservadas para los mismos.
- d) Utilización de distintivos de residentes o tickets horarios manipulados o falsificados.

e) Utilización de distintivos de residentes en vehículos diferentes a aquellos para los que fueron concedidos.

7.2. — Las infracciones descritas serán denunciadas por los Agentes de la Policía Local, pudiendo los vigilantes de la empresa concesionaria formular denuncia voluntaria, que anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo, en la que se indicarán los datos de éste, así como la infracción cometida.

7.3. — En el supuesto en el que no se hubiera sobrepasado más de media hora el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo ticket de «anulación» por valor de 2,5 euros en el que constará la hora de su expedición. Además, en aquellos supuestos en que el aparcamiento se efectúe sin ticket o con ticket no válido, el usuario dentro de la media hora siguiente a la de imposición de la denuncia podrá anularla mediante la obtención, también de un segundo ticket de «anulación» por valor de 4 euros en el que constará la hora de expedición. El ticket de anulación, junto con el primero y el boletín de denuncia, podrá introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras o bien entregarse a los vigilantes del Servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

#### VIII. — SANCIONES:

Art. 8.1. — Las infracciones relacionadas en el artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, siendo sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

- 20 euros, por la infracción contemplada en el apartado b) del artículo 7.1.
- 30 euros, por cada una de las infracciones de los apartados a) y c) del artículo 7.1.
- Por cada una de las infracciones de los apartados d) y e) del artículo 7.1 se tomarán las medidas pertinentes.

Art. 8.2. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.e) del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se procederá a la retirada del vehículo aparcado en la vía pública y su traslado al depósito correspondiente cuando un vehículo permanente estacionado en lugares habilitados por este Ayuntamiento como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal

Art. 8.3. — La retirada material del vehículo, por razón de infracciones conforme a lo previsto en esta ordenanza, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados o abandonados en la vía pública, vigentes en este municipio.

#### IX. — DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 2007. — El Alcalde, Ángel Guerra García.

200704481/4532. — 217,00

#### Entidad Local Menor de Los Tremellos

En reunión de la Junta Vecinal de Los Tremellos de fecha 10 de mayo de 2007, se aprueba el proyecto de renovación de red de saneamiento, incluida en F.C.L. 2007 n.º 203/0, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. Gregorio Rebollo González.

Se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de alegaciones.

Los Tremellos, a 10 de mayo de 2007. — El Alcalde Pedáneo, José I. García García.

200704420/4437. — 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de línea subterránea, centro de transformación y red de baja tensión para electrificación del sector SUE-H.5, en el término municipal de Miranda de Ebro, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.217.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de noviembre de 2006 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 26 y 29 de diciembre de 2006, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, y el 21 de enero de 2007, en el Diario de Burgos, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten separatas a los organismos afectados, en concreto a la Junta Administrativa de Ircio y al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para que emitan su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, para el caso de este último organismo. Con fecha 8 de enero de 2007, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro presenta el certificado de exposición al público y el 9 de abril de 2007, presenta informe favorable, junto con la contestación a las alegaciones presentadas por la Junta Administrativa de Ircio.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de la Junta Administrativa de Ircio, indicando lo siguiente:

1. — Que la parcela 15.332 del polígono n.º 103 de Miranda de Ebro pertenece a la Junta Administrativa como bien comunal y por lo tanto de dominio público, según el art. 2.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio. En consecuencia, es un bien inalienable y en ningún caso puede ser objeto de expropiación. La única posibilidad sería tramitar previamente un expediente de desafectación, en conformidad a lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento.

2. — En el anuncio, la finalidad de la línea es para electrificación de 54 viviendas en Ircio y esto no es cierto porque la autorización por la que se aprueba el Plan Parcial SUE-H.5 «Ircio» es para edificación de «huertos familiares» (pequeñas viviendas unifamiliares de 50 m.2 en parcelas de 400 m.2). La construcción de viviendas con jardín sería ilegal y en la ilegalidad no existe ni utilidad pública ni interés social. Esto conlleva a una desviación de poder que según la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 1988 se define como «el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos a los fijados por el Ordenamiento Jurídico».

3. — Actualmente el promotor o constructor carece de licencia de obras para la urbanización y la edificación, ya que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro denegó la licencia de urbanización que es previa a la edificación, mientras los constructores no contasen con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la captación de agua potable para el abastecimiento a la urbanización. Por último no puede realizarse esta actuación de contenido claramente urbanístico, ya que el terreno no cuenta con la licencia de urbanización y el artículo 5.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, establece la coordinación con los planes urbanísticos.

Iberdrola contesta las alegaciones de la Junta Administrativa de Ircio, indicando que tales alegaciones no desvirtúan ni impiden la autorización administrativa ni la declaración de utilidad pública del proyecto.

En reiteración de informe y aclaraciones sobre la tipología y usos permitidos de las edificaciones permitidas en el sector SUE-H.5, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en escrito presentado el 9 de abril de 2007, contesta lo siguiente: Que el Plan Parcial está aprobado definitivamente y actualmente se encuentra en fase de ejecución de la urbanización. Se trata de un sector con uso de huertos familiares con tolerancia de vivienda aneja, es decir el uso es residencial, por lo que se demanda la realización de los distintos servicios como es el caso de energía eléctrica para que se pueda proceder a la recepción de la urbanización y posterior licencia de primera ocupación de las viviendas. En cuanto a la demanda de electrificación estimada en el proyecto es correcto estimar el suministro de 52 viviendas (51 vivienda + acometida a parcela de equipamientos) con un grado de electrificación de 5.750 W. por vivienda.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que a pesar de que la Junta Administrativa de Ircio indica en sus alegaciones que la parcela 15.322 del polígono n.º 103 de Miranda de Ebro tiene la naturaleza de bien comunal, en ningún momento acredita tal carácter. Por otro lado, hay que señalar que los bienes comunales tienen un régimen jurídico mixto, es decir, en ellos concluyen dos titularidades distintas, la del municipio que es propietario del bien y la de los vecinos que ostentan

tan un derecho real de goce y aprovechamiento, por lo que no tendrían la consideración de bienes puramente demaniales.

4. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea de 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 63 de la línea «Treviño» de la subestación transformadora Anduva, y final en el centro de transformación proyectado, de 320 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado, con ventilaciones verticales, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de 52 viviendas en Ircio (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

– Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la Instalación Eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 19 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703846/4677. – 524,00

\* \* \*

## LINEA SUBTERRANEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN IRCIO (BURGOS)

### RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de: Miranda de Ebro

Finca n.º	Longitud	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
				Polígono	Parcela
1a	22	Monte la Llana	Junta Administrativa	103	15.332
1b	100		Junta Administrativa		
1c	167		Junta Administrativa		

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro», promovido por D.ª Matilde Calleja Arribas:

- Inmobiliaria Galindo.
- D.ª Petra Ramírez Iglesias.
- D.ª Consuelo Marín Alonso.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro», con una serie de prescripciones y observaciones a cumplir, recogidas en el cuerpo de citado acuerdo.

Este asunto se sometió a información pública por término de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 157 de fecha 19 de agosto de 2002 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 40 de fecha 27 de febrero de 2003, así como en el tablón de edictos municipal, y ha sido notificado a los propietarios de suelo en el Sector.

De conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han recabado los informes a que se refiere dicho precepto.

Con motivo del trámite de información pública se han presentado catorce alegaciones, suscritas por D. José María Calvo del Moral, D. Francisco Cano Rodríguez, D. José María Martínez Moreno, D. Francisco José Manso Villalain, en representación de MD Proycción, S.L., D. José Manuel González Martín, en representación de Promociones Valdechoque, S.L., D.ª Isabel Castriello Almendres, D.ª Natividad Espiga Santiago, D. José María Martínez Moreno, D. Florencio Martín Martín y D.ª Teodora de la Iglesia Rogel, D. Francisco Cano Rodríguez y D.ª M.ª Rosa Martínez Mediavilla y D. Gonzalo Alonso Palacios, en representación de Galindo, S.A.

Con motivo del trámite establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han comunicado a este Ayuntamiento el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno de Burgos, que señala que el Plan Parcial no afecta a carreteras estatales; el informe de la Diputación Provincial de Burgos, en el que se recaba una mayor concreción sobre el análisis de las circulaciones y del servicio público de transporte así como en la previsión de dotaciones; y el informe del Registro de la Propiedad respecto de datos registrales de las fincas aportadas y resultantes.

La contestación a estos dos últimos informes se contiene en el informe emitido por los Arquitectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 9 de junio de 2003, en el que se señala respecto del informe emitido por la Diputación Provincial de Burgos que el documento del Plan Parcial ha estudiado el trazado y ha determinado las alineaciones en planta y las rasantes. También ha definido el trazado viario y peatonal, estudiando y analizando la circulación, quedando clara la posibilidad de establecer un servicio de transporte público. Dicho análisis se puede hacer constar, de nuevo, en el Proyecto de Urbanización que se formule. Por otro lado, el Plan Parcial ha concretado la previsión de dotaciones reservando holgadamente las reservas de suelo marcadas por el artículo 42 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, localizando las parcelas de Espacios Libres Públicos y las de Equipamientos de Contingencia Públicos, dentro de la ordenación establecida por el Plan Parcial. Respecto del informe emitido por el Registro de la Propiedad se explica que la descripción de las fincas aportadas y resultantes, se hará constar en el proyecto de actuación que se formule.

La contestación a doce de las catorce alegaciones presentadas ha sido objeto de contestación en informe presentado por el promotor del expediente en el Registro General del Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2003, así como en antedicho informe emitido por los Arquitectos Municipales el día 9 de junio de 2003.

Con fecha 21 de abril de 2004 se presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento documento refundido del Plan Parcial para su aprobación definitiva, que incorpora las modificaciones derivadas de las alegaciones cuya estimación se propone y aquellas otras que son consecuencia de las correcciones requeridas como observaciones y prescripciones al documento de aprobación inicial.

Con fecha 1 de julio de 2004 por los Arquitectos Municipales se informa favorablemente, desde el punto de vista urbanístico, el Plan Parcial refundido.

Con fecha 2 de agosto de 2005 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal se informa desfavorablemente el presente Plan Parcial.

Por otra parte, con fecha 11 de noviembre de 2005 el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó suspender la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, a fin de que se subsanen las deficiencias advertidas en antedicho informe de 2 de agosto de 2005.

Con fecha 28 de febrero de 2006 se presenta en el Registro de Urbanismo nueva documentación refundida del Plan Parcial, sobre el que vuelve a emitirse informe desfavorable por el Departamento de Infraestructuras el 28 de abril de 2006.

Como consecuencia de este informe, el promotor presenta un anexo al documento del Plan Parcial, que corrige las deficiencias apuntadas en el informe municipal. Finalmente, el 30 de agosto de 2006, se emite informe favorable por el Departamento de Infraestructuras, si bien deberá presentarse un documento refundido.

Con fecha 14 de noviembre de 2006 se presenta en el Registro de Urbanismo "Documento Refundido - septiembre 2006, del Plan Parcial del Sector S-16 San Isidro".

Con fecha 22 de enero de 2007 por el Departamento de Planeamiento y el de Infraestructuras se emite informe conjunto favorable a la aprobación definitiva del documento refundido presentado.

Con fecha 1 de marzo de 2007 por el Departamento Jurídico se emite informe favorable a la aprobación definitiva del Plan Parcial, si bien se señala que a efectos de cumplir con la obligación impuesta en el artículo 174 b) del RUCyL, de notificar el acuerdo de aprobación a la Comisión Territorial de Urbanismo, el promotor del mismo deberá presentar un ejemplar de referido instrumento, normalizado conforme a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de los Instru-

mentos de Planeamiento Urbanístico, ejemplar que, debidamente diligenciado, será remitido a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, "de Medidas para la Modernización del Gobierno Local".

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente.

Acuerdo:

Primero. – En base a los fundamentos contenidos en el informe emitido por los Arquitectos Municipales de fecha 9 de junio de 2003, estimar parcialmente la alegación presentada por D. José María Calvo del Moral, de modo que se hace constar el cambio de titularidad de la parcela n.º 124-B, polígono 48 (n.º 15 del Plan Parcial) de titularidad de Herederos de Calvo, a D. José María Calvo del Moral como copropietario y en representación del resto de propietarios de la finca. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; estimar parcialmente la alegación presentada por D. Francisco Cano Rodríguez, y en su consecuencia ser informado de las evoluciones del Plan Parcial. El suelo y aprovechamiento que le corresponde como propietario de terreno en el Sector quedará determinado en el proyecto de actuación que se formule. Como propietario de terreno no se le puede excluir y es obligatoria su participación. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; estimar la alegación presentada por D. José María Martínez Moreno; estimar la alegación presentada por D. Francisco José Manso Villalain, en representación de MD Proycón, S.L., de modo que se hace constar el cambio de titularidad de la parcela n.º 131, polígono 48 (n.º 33 del Plan Parcial) del titular D. Dativo García Martínez, a D. Francisco José Manso Villalain, en representación de MD Proycón, S.L. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; estimar la alegación presentada por D. José Manuel González Martín, en representación de Promociones Valdechoque, S.L., de modo que se hace constar el cambio de titularidad de la parcela n.º 98 del polígono 48 (n.º 42 del Plan Parcial), del titular D. Rosendo Palacios Palacios, a D. José Manuel González Martín, como representante de Promociones Valdechoque, S.L. Se indica que parte de la parcela señalada se encuentra fuera de los límites del Plan Parcial. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; estimar la alegación presentada por D. José Manuel González Martín, en representación de Promociones Valdechoque, S.L., de modo que

se hace constar el cambio de titularidad de la parcela n.º 128 del polígono 48 (n.º 36 del Plan Parcial), del titular D. Pablo Pérez García, a D. José Manuel González Martín, como representante de Promociones Valdechoque, S.L. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; estimar la alegación presentada por D. José Manuel González Martín, en representación de Promociones Valdechoque, S.L., de modo que se hace constar el cambio de titularidad de la parcela n.º 136 del polígono 48 (n.º 28 del Plan Parcial), del titular D. Pablo Pérez García y D. Generoso Pérez García, a D. José Manuel González Martín, como representante de Promociones Valdechoque, S.L. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte, a la vez que se indica que parte de la parcela señalada se encuentra fuera de los límites del Plan Parcial; estimar la alegación presentada por D. José Manuel González Martín, en representación de Promociones Valdechoque, S.L., de modo que se hace constar el cambio de titularidad de la parcela n.º 135 del polígono 48 (n.º 29 del Plan Parcial), del titular D. Gabriel García Víctor, a D. José Manuel González Martín, como representante de Promociones Valdechoque, S.L. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; estimar la alegación presentada por D.ª Isabel Castrillo Almendres, de modo que se hace constar un cambio de titularidad de las parcelas n.º 129, 132 y 138 del polígono 48 (n.º 35, 32 y 25 respectivamente del Plan Parcial), de los titulares D.ª Brígida Almendres García (n.º 129) y D. Amador Aguirre Espina (n.º 132 y 138), a D.ª Isabel Castrillo Almendres, indicándose que la parcela n.º 137 del polígono 48 (n.º 26 del Plan Parcial) figura como propiedad de D. Florencio Martín Martín. No obstante, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados, y será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; inadmitir la alegación presentada por D.ª Natividad Espiga Santiago, por encontrarse la parcela n.º 408 del polígono 49 fuera de la delimitación del Plan Parcial; estimar la alegación presentada por D. José María Martínez Moreno; estimar la alegación presentada por D. Florencio Martín Martín y D.ª Teodora de la Iglesia Rogel, en el sentido de tener en cuenta la información aportada en la tasación para fijar la valoración real en el proyecto de actuación que se formule; estimar la alegación presentada por D. Francisco Cano Rodríguez y D.ª M.ª Rosa Martínez Mediavilla, en el sentido de ser incluidos en la lista de propietarios del Sector y ser informados de las evoluciones del Plan Parcial, teniendo en cuenta la información aportada en la tasación para fijar la valoración real en el proyecto de actuación que se formule, en el que se delimitará con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte; inadmitir la alegación presentada, transcurrido el plazo de información pública, por D. Gonzalo Alonso Palacios, en representación de Galindo, S.A.; no obstante, se requiere al alegante documentación que facilite la localización de la parcela, para com-

probar que está incluida dentro del Sector. Por otro lado, el plano de propiedad del suelo que contiene el Plan Parcial es sólo una primera aproximación a la estructura de la propiedad del Sector y se incluye a los efectos de identificación de los propietarios afectados. Será el proyecto de actuación que se formule donde se delimiten con exactitud las fincas afectadas en base a la información registral, catastral y topográfica que se aporte

Segundo. – Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-16 "San Isidro", promovido por D.ª Matilde Calleja Arribas, según "documento refundido - septiembre 2006", registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 14 de noviembre de 2006, al número 2263/06, al que se ha incorporado la documentación registrada en antedicha Gerencia el 9 de febrero de 2007 al número 143/07, consistente en la corrección de las páginas 8, 26, 44 y 57 del texto refundido, una vez comprobado que se han subsanado los errores advertidos en diligencia de la Arquitecto Municipal de fecha 22 de enero de 2007.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales, titulares catastrales y a quienes se personaron en el trámite de información pública, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el Documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato Word (.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Cuarto. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Plan Parcial aprobado, en los términos del art. 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, si bien, de conformidad con el informe jurídico de fecha 1 de marzo de 2007 deberá presentar, para su remisión a esa Administración, un ejemplar de referido instrumento, normalizado conforme a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado Acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 17 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento negociado para la explotación del servicio de peluquería en el Centro de Día de Santa Catalina de Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expediente número 1711/06.

2. – *Objeto de licitación:* Explotación del servicio de peluquería en el Centro de Día de Santa Catalina de Aranda de Duero.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento negociado.

Duración del contrato: Dos (2) años, prórroga conforme a pliego.

4. – *Canon:* Conforme a pliego.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación). Secretaría, Pza. Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

Aranda de Duero, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704693/4679. – 140,00

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento negociado para el servicio de podología en el Centro de Día de Santa Catalina de Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expediente número 1712/06.

2. – *Objeto de licitación:* Servicios de podología en el Centro de Día de Santa Catalina de Aranda de Duero.

Duración del contrato: Dos (2) años, prórroga conforme a pliego.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento negociado.

4. – *Canon:* Conforme a pliego.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación). Secretaría, Pza. Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

Aranda de Duero, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704674/4680. – 136,00

## Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 15/07.

Titular: Baterías del Norte, S.C.

Representante: D. Roberto Cuesta Pérez.

Emplazamiento: C/ La Ermita, s/n. Sotovellanos.

Actividad solicitada: Taller de recuperación de baterías usadas de vehículos automóviles.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200704412/4681. – 68,00

## Ayuntamiento de Trespaderne

Por Gasóleos Oña, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne licencia ambiental para «Centro de distribución de combustibles y posterior suministro mediante camión cisterna a instalaciones fijas», sito en las parcelas N-28 y N-29 del polígono industrial «La Niesta» de esta localidad.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el estable-

cimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Trespaderne, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200704754/4683. — 68,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios para la aprobación inicial y provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en sesión ordinaria, de 3 de abril de 2007, del presupuesto general del ejercicio de 2007, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública queda definitivamente aprobado, con el siguiente desglose:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	301.171,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	296.356,96
3.	Gastos financieros .....	9.760,00
4.	Transferencias corrientes .....	44.000,00
	Total operaciones corrientes .....	651.287,96
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	175.686,00
9.	Pasivos financieros .....	19.300,00
	Total operaciones de capital .....	194.986,00
	Total del estado de gastos .....	846.273,96

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	220.974,02
2.	Impuestos indirectos .....	18.627,09
3.	Tasas y otros ingresos .....	222.718,29
4.	Transferencias corrientes .....	95.920,56
5.	Ingresos patrimoniales .....	29.100,00
	Total operaciones corrientes .....	587.339,96
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	258.934,00
	Total operaciones de capital .....	258.934,00
	Total del estado de ingresos .....	846.273,96

Plantilla de personal:

— Funcionarios de carrera:

Una plaza de Secretario Interventor con habilitación de carácter nacional, grupo A/B, complemento de destino 26, situación de la plaza cubierta en propiedad.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo C, complemento de destino 18, situación de la plaza cubierta en propiedad.

— Personal laboral:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples, cubierta en propiedad.

Una plaza de Operario Encargado de Mantenimiento, cubierta en propiedad.

Una plaza de Bibliotecaria, situación de la plaza cubierta.

Una plaza de Guía Provincial para la Oficina de Turismo, situación de la plaza cubierta.

Una plaza de Informador Turístico, situación de la plaza vacante.

Una plaza de Agente de Desarrollo Local, situación de la plaza cubierta.

Dos plazas de Peones, situación de las plazas vacantes.

Una plaza de Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructuras y Vigilante de Museo, vacante.

Una plaza de Dinamizador Turístico y Cultural, cubierta.

Dos plazas de Cuidador Infantil, cubiertas.

Contra la resolución definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covarrubias, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200704755/4684. — 122,00

### Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga»

#### Anuncio de licitación

Adoptado por el Pleno del Comunero de Revenga, en sesión celebrada el 20 de abril de 2007, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la obra: «Adecuación perimetral Casa de la Madera en Revenga» en el Comunero de Ntra. Sra. de Revenga (Burgos), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso, se anuncia la siguiente licitación:

I. — *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras: Adecuación perimetral Casa de la Madera en Revenga.

II. — *Forma de adjudicación:* La forma de adjudicación es la de concurso por procedimiento abierto.

III. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total 165.872,72 euros.

IV. — *Clasificación del contratista:* Grupo C; Subgrupo: Todas; Categoría: d.

V. — *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución de las obras será: 3 meses.

VI. — *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional es del 2% del tipo de licitación de 3.317,45 euros. El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del importe de adjudicación.

VII. — *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en horario de 9.00 a 14.00 horas, o por correo, en los términos previstos en la Ley.

VIII. — *Exposición del proyecto y de los pliegos:* El proyecto y el pliego estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), tel./fax 947 39 14 72, a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

IX. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las trece horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Comunero de Revenga. Si dicho día coincidiera en sábado se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

X. — *Gastos de anuncios así como el cartel a pie de obra:* Por cuenta del adjudicatario.

En el Comunero de Revenga, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde Capitulante, Ramiro Ibáñez Abad.

200704756/4685. — 136,00